



CUT: 185974-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0373-2021-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 185974-2021, del 15/11/2021, presentado por el señor Ángel Max Vergara Catalán, Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Rio Colorado Clase C., mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 191.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica presentaran a la Autoridad Nacional del Agua la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme con los lineamiento técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua y en los plazos que esta indique;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, se establecen las disposiciones para la formulación y aprobación del valor de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas, precisando en el artículo 3° numeral 3.1) que las tarifas se determinan mediante la aplicación de la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua, utilizando la herramienta informática denominado SICTA: "Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas", según numeral 3.2) toda tarifa se sustenta y debe estar reflejada en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica o el Plan de Monitoreo y Gestión de aguas Subterráneas, según corresponda, que deben elaborar los operadores conforme a las disposiciones aprobadas por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en este contexto, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Rio Colorado Clase C., remite a esta Administración Local de Agua el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica para el año 2022;

Que, en cumplimiento del artículo 3° numeral 3.1) de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Rio Colorado Clase C., utilizando la herramienta informática de Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas "SICTA", ha registrado las actividades que comprende el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor que tiene a su cargo propuesto para el año 2022; sustentado el presupuesto requerido por cada actividad;

Que, el personal de la Administración Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca a través del Informe Técnico N° 076-2021-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/DCS, concluye que el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica, ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA; opinando que corresponde aprobar mediante Resolución Administrativa;

Estando conforme, con lo establecido en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos"; Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica – POMDIH correspondiente al año 2022, elaborado en concordancia con el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo presupuesto asciende a S/. 100,000.00 soles, a cargo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Rio Colorado Clase C.

ARTICULO 2°.- Notificar, la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Rio Colorado Clase C., para conocimiento y cumplimiento. Así como, hacer de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO DIAZ MORALES
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

LADM/dcs